

**INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE
CARACTER TRIBUTARIO Y SANCIONADOR
PARA EL PRESUPUESTO 2018**

Habiéndose realizado, con fecha 6 de noviembre de 2017, por parte de esta Gerencia Informe sobre las previsiones de ingresos de carácter tributario y sancionador para el Presupuesto 2018 y atendiendo a los derechos reconocidos a día de hoy en la Tasa por ocupación del subsuelo por suministro de electricidad y gas, se hace necesario modificar la cantidad prevista en dicha tasa y como consecuencia de ello, modificar las previsiones totales realizadas, quedando el Informe redactado como sigue:

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008, adoptó acuerdo en virtud del cual crea el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia tributaria de Sevilla, adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus estatutos, que fueron aprobados definitivamente por el ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008 y los cuales fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2 de sus Estatutos, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de este le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el artículo 3.2 en sus apartados d), e) y f), establece como competencia de la Agencia Tributaria de Sevilla las siguientes materias:

- d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.
- f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

Las previsiones de ingresos tributarios, así como de los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, gestionados por la Agencia Tributaria de Sevilla e incluidos en el Proyecto de Presupuestos para 2018 ascienden a un total de 405.304.479,65 euros, con el siguiente desglose:

Imp. Municipal | 47 | 2332-A | 10-11

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/11/2017 14:20:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==		



	Previsión Presupuesto 2017	Previsión Proyecto de Presupuesto 2018
Impuestos directos	299.048.635,70	287.278.635,70
Impuestos indirectos	6.894.893,06	8.894.893,06
Tasas y otros ingresos	107.010.950,89	109.130.950,89
	412.954.479,65	405.304.479,65

El total de los ingresos tributarios y de carácter sancionador incluidos en el Proyecto de Presupuesto municipal para 2018 equivalen a un descenso del 1,85 por 100 sobre las previsiones contenidas en el Presupuesto para 2017, lo que supone una minoración en términos absolutos de 7.650.000 euros. Esta minoración en las previsiones de ingresos viene motivada por dos circunstancias: la primera de ellas, la rebaja del tipo general del IBI aprobada para 2018; la segunda, la desaparición de los efectos de la regularización catastral sobre los ejercicios no prescritos y también que queremos anticiparnos, por razones de prudencia, a una posible reforma de la regulación del IIVTNU para adaptarlo a la STC 59/2017.

Veamos los datos desagregados por capítulos y conceptos para mayor claridad.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con los impuestos directos gestionados por la ATSe, las previsiones son las siguientes

	Presupuesto 2017	Proyecto Presupuesto 2017	Variación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	188.653.542,81	180.653.542,81	- 4,24 %
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	35.010.938,92	35.010.938,92	0,00 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	43.808.849,55	43.808.849,55	0,00 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	31.575.304,42	27.805.304,42	-11,94%
TOTAL	299.048.635,70	287.278.635,70	-3,94 %

IBI

Las previsiones de ingresos para 2018 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles experimentan un decremento de 8.000.000 euros respecto de las previsiones contenidas en el estado de ingresos de los presupuestos municipales para 2017. Aunque los derechos realmente reconocidos por este impuesto durante el ejercicio 2017 van a superar con holgura las previsiones iniciales y superarán con claridad los 190 millones de euros, hay dos circunstancias que nos llevan a estimar un descenso significativo (en concreto de un 4,24%) en las previsiones de derechos a reconocer durante 2018. De un lado, se ha aprobado una modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI, reduciendo en un 3% el tipo general del impuesto, lo que supondrá una minoración de ingresos de 3.600.000 euros. De otra parte, los excepcionales resultados de 2017 se explican por una circunstancia coyuntural, la regularización catastral, que no volverá a producirse en 2018. Por este motivo, entendemos prudente reducir en 8 millones las previsiones respecto de las del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que la reducción es de más de 12 millones respecto de los derechos realmente reconocidos en 2017. La cantidad prevista

Código Seguro De Verificación:	my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/11/2017 14:20:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==		



tendría el siguiente desglose: unos 174 millones de euros de la matrícula del impuesto y aproximadamente 6,5 millones de las liquidaciones de ingreso directo derivadas de las cintas trimestrales remitidas por el Catastro.

IVTM

Aunque se ha aprobado una modificación de la ordenanza reguladora de este impuesto, actualizando algunas tarifas y reduciendo al 75% la bonificación para los vehículos de más de 25 años de antigüedad lo que, en su conjunto, puede tener un impacto en la matrícula del IVTM cercano al millón y medio de euros, y pese a que detectamos un incremento en el número de vehículos matriculados, entendemos prudente mantener las previsiones realizadas para el año anterior. La razón es muy sencilla: en este impuesto no hemos cumplido durante 2017, ni tampoco en ejercicios anteriores, las previsiones contenidas en el presupuesto. Por tanto, el seguro crecimiento de la matrícula y el previsible aumento de autoliquidaciones derivadas de nuevas matriculaciones nos ayudarán a cumplir las previsiones presupuestarias, pero en ningún caso nos permiten incrementar estas últimas, lo que se alejaría del principio de prudencia que debemos seguir a la hora de realizar una estimación de ingresos.

IAE

En el IAE, dada la estabilidad de la Ordenanza y el cumplimiento de las previsiones presupuestarias en 2017, consideramos lo más prudente repetir las cifras del ejercicio anterior, sin estimar incremento alguno, ya que este último tendría que provenir bien de nuevas altas como consecuencia del establecimiento de nuevas actividades económicas en la ciudad, bien de resultados obtenidos en la gestión e inspección de este concepto impositivo. Aunque no es descartable que se produzca un pequeño crecimiento en el importe de los derechos reconocidos, preferimos presupuestar los mismos en el mismo importe de 2017. De hecho, los derechos reconocidos en el IAE durante 2017 han sido prácticamente coincidentes con los que se reconocieron en 2016, y lo previsible es que se repitan en 2018 o crezcan de una manera muy moderada.

IIVTNU

El comportamiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana superó en 2016 las previsiones más optimistas, situándose 12 millones por encima de las previsiones iniciales, lo que nos llevó a subir las previsiones para 2017 significativamente (un 33%). Hay que decir que, pese a la STC 59/2017, la historia se ha repetido en 2017 y, de nuevo, vamos a pulverizar las previsiones contenidas en el presupuesto. Es prácticamente seguro que superaremos las previsiones presupuestarias en más de 2 millones de euros y alcanzaremos los 34 millones de derechos reconocidos en el IIVTNU. Estos resultados se explican, además de por el incremento de las transmisiones inmobiliarias, por la liquidación de declaraciones correspondientes a devengos producidos antes de 2016 y que estaban pendientes de comprobación. Esta última situación se va a mantener, aunque con menor intensidad, en 2018. Las estimaciones que tenemos es que el año próximo liquidaremos alrededor de 7 millones de euros de herencias pendientes de comprobar del segundo semestre de 2015. No obstante, y guiados siempre por el principio de prudencia que debe presidir la estimación de ingresos, hemos creído oportuno en el presupuesto para 2018 reducir en casi 4 millones de euros (un 11,94%) para anticiparnos

Imp. Municipal | 47 | 2332-A | 10-11

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/11/2017 14:20:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==		



al impacto que podría tener la prevista modificación del TRLRHL para adaptar la regulación del IIVTNU a la STC 59/2017.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

El único impuesto indirecto gestionado por la ATSe es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Nuestras previsiones son superiores en 2 millones de euros a las contenidas en el presupuesto para 2017, lo que representa un 29 por 100 más. Es sabido que el ICIO es de los pocos impuestos municipales que tienen elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción. De hecho, a finales de octubre de 2017 hemos superado ya ampliamente las previsiones presupuestarias para todo el año, y lo cerraremos con más de 8 millones de derechos reconocidos. Por este motivo, entendemos compatible con el reiterado principio de prudencia estimar que en 2018 podremos reconocer casi 9 millones de euros por este impuesto.

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

En las tasas y otros ingresos del capítulo III, con carácter general mantenemos congeladas las estimaciones del ejercicio 2017, ya que no se han producido grandes cambios o actualizaciones en las ordenanzas fiscales correspondientes. Se modifica al alza la cantidad prevista en 2017 en la Tasa por ocupación del subsuelo por suministro de electricidad y gas atendiendo a los derechos reconocidos a día de hoy en ALBA y en la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público por las casetas de feria recogemos un impacto de 120.000 euros por la actualización de las tarifas. En el resto de las tasas no hay razones para entender que los derechos reconocidos vayan a ser diferentes a los de 2017 por lo que lo razonable es mantener sin alteración alguna las estimaciones de dicho ejercicio.

Eco.	Descripción	Previsión 2017	Previsión 2018	Variación
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUBLES DE NATURALEZA URBANA	188.653.542,81	180.653.542,81	- 4,24 %
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	35.010.938,92	35.010.938,92	0,00 %
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	31.575.304,42	27.805.304,42	-11,94 %
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	43.808.849,55	43.808.849,55	0,00 %
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	6.894.893,06	8.894.893,06	29,01 %
30201	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS	18.152.308,80	18.152.308,80	0,00%
30202	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES	21.500.000,38	21.500.000,38	0,00 %
30901	TASA POR SERVICIOS FUNERARIOS	2.037.556,00	2.037.556,00	0,00 %
30902	TASA POR AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE MERCADO	887.485,04	887.485,04	0,00 %
31901	TASA POR CONTROL ESTABLECIM. CÁRNICOS Y OTROS SERVICIOS LABORATORIO MUNICIPAL	79.497,00	79.497,00	0,00 %
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	43.868,00	43.868,00	0,00 %
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	2.033.216,00	2.033.216,00	0,00 %
32902	TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA MERCANCIAS U OTROS OBJETOS	1.000,00	1.000,00	0,00 %
32903	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	1.500,00	1.500,00	0,00 %

Código Seguro De Verificación:	my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/11/2017 14:20:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==		



32904	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	
32905	TASA LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHICULOS ALQUILER	314.714,46	314.714,46	0,00 %
32906	TASA POR SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.774,00	4.774,00	0,00 %
32907	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL	51.500,00	51.500,00	0,00 %
32908	TASA POR ORGANIZACIÓN DE VISITAS Y OTROS. CASA CONSISTORIAL	500,00	500,00	0,00 %
33001	TASA POR RESERVA VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA	1.283.606,72	1.283.606,72	0,00 %
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	5.048.028,00	5.048.028,00	0,00 %
33200	TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS	5.618.723,28	7.618.723,28	35,60 %
33801	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	2.370.402,00	2.370.402,00	0,00 %
33902	TASA POR CASITAS, ATRACCIONES, ELECTRICIDAD Y OTROS. FERIA DE ABRIL	4.200.760,56	4.320.760,56	2,86 %
33903	TASA POR RODAJE Y ARRASTRE VEHICULOS TRACCIÓN ANIMAL. FERIA DE ABRIL	157.329,45	157.329,45	0,00 %
33905	TASA POR OCUPACIÓN Y SERVICIOS EN COCHERAS MUNICIPALES	108.810,80	108.810,80	0,00 %
33906	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	1.000,00	1.000,00	0,00 %
33911	TASA OCUPACIÓN EDIFICIOS DOMINIO PÚBLICO	45.082,00	45.082,00	0,00 %
34201	PRECIO PÚBLICO TALLERES DE DISTRITOS	403.699,00	403.699,00	0,00 %
34400	PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA EN ESPACIOS MUSEÍSTICOS	1.888,00	1.888,00	0,00 %
34900	PRECIO PCO. ANÁLISIS Y OTROS SERV. LABORAT. MUNPAL. A DOMICILIO O POR ENCARGO	10.000,00	10.000,00	0,00 %
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	25.729.910,40	25.729.910,40	0,00 %
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.679.217,00	1.679.217,00	0,00 %
39211	RECARGO DE APREMIO	7.122.000,00	7.122.000,00	0,00 %
39300	INTERESES DE DEMORA	5.445.252,00	5.445.252,00	0,00 %
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS	2.677.322,00	2.677.322,00	0,00 %
		412.954.479,65	405.304.479,65	-1,85 %

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de página

LA GERENTE

Código Seguro De Verificación:	my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/11/2017 14:20:22	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/my6OPkvn8G7FFsTOWVEBuQ==			